



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Productivo

***Instructivos para Rendiciones de Cuentas  
MUNICIPIOS Y COMUNAS***

Consideraciones generales a tener en cuenta para TODO tipo de rendiciones:

- 1- **Todas** las hojas y comprobantes deben estar **FIRMADAS** por el Intendente y Secretario de Hacienda o Presidente Comunal y Tesorero de la Comuna figuras análogas, junto con el sello y/o aclaración de firmas.
- 2- **Todas** las hojas y comprobantes deben estar **NUMERADAS** correlativamente. Desde la primera hasta la última hoja.
- 3- Los gastos deben ser **POSTERIORES** a la fecha en que los fondos fueron puestos a su disposición.
- 4- Lea atentamente la Norma Legal (Resolución o Decreto) por la cual le fueron otorgados los fondos, limitando los gastos a lo que allí se le autoriza **EXPRESAMENTE**.
- 5- **CITAR** dicha Norma legal en la Rendición.
- 6- Conformar la rendición con tomos de **HASTA 200 fojas**.
- 7- Una vez finalizada la rendición, recuerde realizar un juego de photocopies en formato papel o digital para que – en caso de existir observaciones – pueda constatar las mismas, las cuales serán mencionadas por el número que usted le asigno (punto 2).
- 8- Si desea pedir una prórroga (la cual será considerada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia), debe realizarlo **ANTES** del vencimiento del plazo en formato papel ante la Dirección General de Administración, o bien, mediante correo electrónico (nota escaneada con firma hológrafo de la máxima autoridad del ente) al siguiente email:
  - [dgamp-rendcuentas@santafe.gov.ar](mailto:dgamp-rendcuentas@santafe.gov.ar)
- 9- La rendición pertinente debe ser presentada en la dirección abajo consignada. Ante cualquier consulta, no dude en comunicarse por las vías de contacto allí indicadas.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Productivo

Instructivos: (Aplicable de acuerdo al objeto de su aporte):

a) Si usted recibió el aporte para la **COMPRA DE BIENES DE CONSUMO, BIENES DE USO NUEVOS Y/O CONTRATACIONES DE SERVICIOS:**

Modalidad de presentación

---

La rendición de Cuentas estará integrada por:

1- **Nota de elevación.** (Citar **Norma Legal** correspondiente a su aporte).

2- **Opcion a) Balance de Inversión y Relación de Gastos**, demostrativos de la correcta inversión y aplicación de dichos fondos y comprobantes originales emitidos según las disposiciones impositivas vigentes. Cuando NO se trate de facturas de contado deberá:

- A) Adjuntarse el recibo de pago o;
- B) Extenderlo en la misma con la expresión "recibí el importe", junto con la firma, aclaración y numero de DNI del proveedor.

En caso de enmiendas o tachaduras, deberán contar con la salvedad del proveedor.

**Opcion b) Balance de Inversión y Relación de Gastos**, demostrativos de la correcta inversión y aplicación de dichos fondos, firmados por las autoridades municipales o comunales y certificados por el Órgano de Fiscalización de la Municipalidad o Comuna que percibe el subsidio.

3- **Comprobantes originales** emitidos según las disposiciones impositivas vigentes. Cuando **NO** se trate de facturas de contado deberá:

- ▀ Adjuntarse el recibo de pago o;
- ▀ Extenderlo en la misma con la expresión "recibí el importe", junto con la firma, aclaración y número de DNI del proveedor.
- ▀ En el caso de presentación de comprobantes tipo "A", se considerará como respaldo de inversión el **importe neto** de la factura. Esto prevé que la operación generadora del crédito fiscal está afectada a la actividad gravada del contribuyente.

En caso de enmiendas o tachaduras, deberán contar con la salvedad del proveedor.

4- **Devolución de fondos de resoluciones emitidas hasta el año 2023 (inclusive):** De existir una suma no invertida, se deberá reintegrar mediante su depósito o transferencia en la cuenta corriente bancaria del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Cuenta N° **144864/06** - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – Otros gastos - Sucursal 599 - CBU N° 3300599515990144864065, adjuntándose el comprobante original a la rendición presentada. CUIT: 30-99918440-1. Alias: GORRA.PUNTA.SILLA

4 a) – **Devolución de fondos de resoluciones emitidas a partir del año 2024:**

Cuenta N° **237497/00** - Ministerio de Desarrollo Productivo – Otros gastos y recaudaciones- Sucursal 599 - CBU N° 3300599515990237497002, adjuntándose el comprobante original a la rendición presentada. CUIT: 30-99918440-1. Alias: ALMA.CONSL.VALOR

(Puntos 1 y 2 - Según modelos disponibles en los links)



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Productivo

b) Si usted recibió el aporte para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA:**

Modalidad de presentación

La rendición de Cuentas estará integrada por:

1- **Nota de elevación.** (Citar **Norma Legal** correspondiente a su aporte).

2- **Balance de Inversión y Relación de Gastos**, demostrativos de la correcta inversión y aplicación de dichos fondos.

3- **Comprobantes originales** emitidos según las disposiciones impositivas vigentes. Cuando no se trate de facturas de contado deberá:

- Adjuntarse el recibo de pago o;
- Extenderlo en la misma con la expresión “recibí el importe”, junto con la firma, aclaración y número de DNI del proveedor.
- En el caso de presentación de comprobantes tipo "A", se considerará como respaldo de inversión el **importe neto** de la factura. Esto prevé que la operación generadora del crédito fiscal está afectada a la actividad gravada del contribuyente.

No deberán contener enmiendas ni tachaduras.

4- **Certificado de Avance de Obra o Certificado Final de Obra y Actas de Recepción** – provisoria y definitiva - según corresponda, expedidos por :

- Profesional de la rama de la construcción dependiente de la Municipalidad o Comuna.
- Profesional de la rama de la construcción o maestro mayor de obra que **NO** haya intervenido en la preparación del proyecto y/o en la dirección técnica de la obra; el citado profesional deberá estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional.

5- Devolución de fondos de resoluciones emitidas hasta el año 2023 (inclusive): De existir una suma no invertida, se deberá reintegrar mediante su depósito o transferencia en la cuenta corriente bancaria del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Cuenta N° **144864/06** - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – Otros gastos - Sucursal 599 - CBU N° 3300599515990144864065, adjuntándose el comprobante original a la rendición presentada. CUIT: 30-99918440-1. Alias: GORRA.PUNTA.SILLA

5 a) – **Devolución de fondos de resoluciones emitidas a partir del año 2024:**

Cuenta N° **237497/00** - Ministerio de Desarrollo Productivo – Otros gastos y recaudaciones- Sucursal 599 - CBU N° 3300599515990237497002, adjuntándose el comprobante original a la rendición presentada. CUIT: 30-99918440-1. Alias: ALMA.CONSL.VALOR

(Puntos 1 y 2 - Según modelos disponibles en los links)



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Productivo

c) Si usted recibió el aporte para la constitución de un **FONDO ROTATORIO, OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS O ASISTENCIA FINANCIERA:**

Modalidad de presentación

---

La rendición de Cuentas estará integrada por:

- 1- **Nota de elevación.** (Citar **Norma Legal** correspondiente a su aporte).
- 2- **Balance de Inversión y Relación de Gastos**, demostrativos de la correcta inversión y aplicación de dichos fondos.
- 3- **Contrato de Préstamo o asistencia económica (Mutuo) firmado por las partes intervenientes**, con aclaración del destino del dinero entregado (norma legal por la cual se otorga).
- 4- Si el instrumento del punto anterior no fuera autosuficiente como recibo, incorporar constancia de la entrega de los fondos.
- 5- Fotocopia del **DNI** del tomador.
- 6- **Constancia de Inscripción** del tomador en AFIP

Sólo en caso de corresponder, adicionalmente:

- 7- Fotocopia certificada de constancias de aval de actividades requeridas por la normal legal (Ej:RUPP, RENSPA, etc.)
- 8- Devolución de fondos de resoluciones emitidas hasta el año 2023 (inclusive): De existir una suma no invertida, se deberá reintegrar mediante su depósito o transferencia en la cuenta corriente bancaria del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Cuenta N° **144864/06** - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – Otros gastos - Sucursal 599 - CBU N° 3300599515990144864065, adjuntándose el comprobante original a la rendición presentada. CUIT: 30-99918440-1. Alias: GORRA.PUNTA.SILLA

**8 a) – Devolución de fondos de resoluciones emitidas a partir del año 2024:**

Cuenta N° **237497/00** - Ministerio de Desarrollo Productivo – Otros gastos y recaudaciones- Sucursal 599 - CBU N° 3300599515990237497002, adjuntándose el comprobante original a la rendición presentada. CUIT: 30-99918440-1. Alias: ALMA.CONSL.VALOR

(Puntos 1 y 2 - Según modelos disponibles en los links)

**Para la utilización de los fondos recuperados en un destino diferente al expresado en la norma legal, se deberá solicitar nueva autorización ante este Ministerio.**



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
**Programa “Caminos Productivos”**

**Decreto Provincial N.º 194/25**

d) Si usted ha recibido un aporte en el marco del Programa “Caminos Productivos”, deberá presentar la rendición de cuentas cumpliendo con los siguientes requisitos y modalidades:

**Modalidad de presentación**

---

La rendición de Cuentas estará integrada por:

- 1- **Nota de elevación.** (Citar **resolución ministerial** correspondiente a su aporte).
- 2- **Balance de Inversión y Relación de Gastos**, demostrativos de la correcta inversión y aplicación de dichos fondos.

**3- Comprobantes originales**

- Facturas o documentos válidos emitidos según las **disposiciones impositivas vigentes**.
- Si la factura **no es al contado**, deberá adjuntar el recibo de pago / constancia de transferencia o;
- Extender en la misma con la expresión “recibí el importe”, junto con la firma, aclaración y número de DNI del proveedor.
- En el caso de presentación de comprobantes tipo "A", se considerará como respaldo de inversión el **importe neto** de la factura. Esto prevé que la operación generadora del crédito fiscal está afectada a la actividad gravada del contribuyente.

No se aceptarán comprobantes con enmiendas, tachaduras o alteraciones.

**4- Conceptos habilitados para la utilización de fondos:**

El destino del aporte dependerá de la **Línea de acción** aprobada en el proyecto:

**A) CALZADA NATURAL**

- Suelo seleccionado o similar en metros cúbicos.
- Movimiento de suelo en mts cúbicos
- Desmonte en mts cuadrados.
- Tubos para alcantarillas.
- Colocación de tubos para alcantarillas.
- Limpieza de alcantarillas.
- Desmalezado en mts cuadrados.
- Perfilado en mts lineales.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Productivo

- Reconstrucción en mts lineales.
- Combustible (hasta 2% del total del aporte)
- Estudio hídrico topográfico (hasta 2% del total del aporte)

**B) RIPIO**

- Material pétreo
- Suelo seleccionado o similar.
- Tubos para alcantarillados.
- Combustible (hasta 2% del total del aporte)
- Estudio hídrico topográfico (hasta 2% del total del aporte)

**C) CAMINOS SUSTENTABLES**

- Desmalezadora de arrastre de tiro excéntrico.
- Motoguadaña.
- Rolo picador.
- Motosierra.

**Nota:** Según lo dispuesto por el **Decreto Provincial N.º 194/25**, el aporte para las líneas A y B, se efectuarán en **dos desembolsos**.

El segundo desembolso quedará **condicionado** a la presentación formal de la **rendición de cuentas del primer desembolso** y al **certificado de avance de obra** emitido por la Dirección Provincial de Vialidad.

5- **Devolución de fondos:** De existir una suma no invertida, se deberá reintegrar mediante su depósito o transferencia en la cuenta corriente bancaria del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Cuenta N° **237497/00** - Ministerio de Desarrollo Productivo – Otros gastos y recaudaciones- Sucursal 599 - CBU N° 3300599515990237497002, adjuntándose el comprobante original a la rendición presentada. CUIT: 30-99918440-1. Alias: ALMA.CONSL.VALOR

(Puntos 1 y 2 - Según modelos disponibles en los links)



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Productivo

e) Si usted recibió el aporte para el programa “**CAMINOS DE LA RURALIDAD**” creado por Decreto Provincial N° 1300/2020.-

Modalidad de presentación

---

La rendición de Cuentas estará integrada por:

- 1- **Nota de elevación.** (Citar **resolución ministerial** correspondiente a su aporte).
- 2- **Balance de Inversión y Relación de Gastos**, demostrativos de la correcta inversión y aplicación de dichos fondos.
- 3- **Comprobantes originales** emitidos según las disposiciones impositivas vigentes. Cuando no se trate de facturas de contado deberá:

- Adjuntar el recibo de pago o;
- Extender en la misma con la expresión “recibí el importe”, junto con la firma, aclaración y número de DNI del proveedor.
- En el caso de presentación de comprobantes tipo "A", se considerará como respaldo de inversión el **importe neto** de la factura. Esto prevé que la operación generadora del crédito fiscal está afectada a la actividad gravada del contribuyente.

No deberán contener enmiendas ni tachaduras.

4- **ACLARACIÓN:** el destino del aporte será para la compra de los siguientes conceptos:

- D) Material pétreo
- E) Suelo seleccionado o similar.
- F) Tubos para alcantarillados.

5- Devolución de fondos de resoluciones emitidas hasta el año 2023 (inclusive): De existir una suma no invertida, se deberá reintegrar mediante su depósito o transferencia en la cuenta corriente bancaria del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Cuenta N° **144864/06** - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – Otros gastos - Sucursal 599 - CBU N° 3300599515990144864065, adjuntándose el comprobante original a la rendición presentada. CUIT: 30-99918440-1. Alias: GORRA.PUNTA.SILLA

5 a) – **Devolución de fondos de resoluciones emitidas a partir del año 2024:**

Cuenta N° **237497/00** - Ministerio de Desarrollo Productivo – Otros gastos y recaudaciones- Sucursal 599 - CBU N° 3300599515990237497002, adjuntándose el comprobante original a la rendición presentada. CUIT: 30-99918440-1. Alias: ALMA.CONSL.VALOR

(Puntos 1 y 2 - Según modelos disponibles en los links)



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Productivo

f) Si usted recibió el aporte para el programa: "**OPERATIVO VERANO**"

Modalidad de presentación

---

La rendición de Cuentas estará integrada por:

- 1- **Nota de elevación.** (Citar **Norma Legal** correspondiente a su aporte).
- 2- **Balance de Inversión y Relación de Gastos**, demostrativos de la correcta inversión y aplicación de dichos fondos.
- 3- **Comprobantes originales** emitidos según las disposiciones impositivas vigentes. Cuando no se trate de facturas de contado deberá:
  - Adjuntarse el recibo de pago o;
  - Extenderlo en la misma con la expresión "recibí el importe", junto con la firma, aclaración y número de DNI del proveedor.
  - En el caso de presentación de comprobantes tipo "A", se considerará como respaldo de inversión el **importe neto** de la factura. Esto prevé que la operación generadora del crédito fiscal está afectada a la actividad gravada del contribuyente.

No deberán contener enmiendas ni tachaduras.

4- Aportar **informes de todas las actividades llevadas adelante** (indicando fechas, responsables, etc) que permitan inferir que se ha cumplimentado con el objeto del ANR.

5- Devolución de fondos de resoluciones emitidas hasta el año 2023 (inclusive): De existir una suma no invertida, se deberá reintegrar mediante su depósito o transferencia en la cuenta corriente bancaria del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Cuenta N° **144864/06** - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – Otros gastos - Sucursal 599 - CBU N° 3300599515990144864065, adjuntándose el comprobante original a la rendición presentada. CUIT: 30-99918440-1. Alias: GORRA.PUNTA.SILLA

5 a) – Devolución de fondos de resoluciones emitidas a partir del año 2024:

Cuenta N° **237497/00** - Ministerio de Desarrollo Productivo – Otros gastos y recaudaciones- Sucursal 599 - CBU N° 3300599515990237497002, adjuntándose el comprobante original a la rendición presentada. CUIT: 30-99918440-1. Alias: ALMA.CONSL.VALOR

(Puntos 1 y 2 - Segundo modelo disponible en los links)